

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

VISTO:

Número:

Las notas presentadas por docentes de diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad y el Jefe del Departamento Oficialía, en donde solicitan que se rectifiquen distintas actas de exámenes;

CONSIDERANDO:

Referencia: EX-2023-00256358--UNC-ME#FP

Que los/as Profesores/as Norberto Eduardo Cosacov y Samanta Mabel March de Introducción a la Psicología, Raúl Angel Gómez de Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología contemporánea, Marcela Alejandra Sarach de Biología Evolutiva Humana A y Angélica Leonor Davila de Psicología Sanitaria; presentaron informes en donde dejan constancia que por un error involuntario se le consignó mal la calificación obtenida a diferentes estudiantes en sus respectivas asignaturas.

Que el Jefe del departamento Oficialía, Jorge Mattus, solicita la rectificación de actas de la materia Técnicas Proyectivas debido a que por un error involuntario se cargo mal la nota en el Sistema Guaraní y que dicho error no fue detectado por la docente al momento de controlar el acta.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes:

Que Asuntos Académicos de la UNC remitió a través de correo electrónico los pasos a seguir para realizar las rectificaciones de actas, en el caso de las actas virtuales.

Que corresponde hacer lugar a las solicitudes de rectificaciones de actas

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las rectificaciones de actas que se detalla en el Anexo que con 1 (una) foja forma parte integrante de la presente como archivo embebido (IF-2023-00758681-UNC-SAC#FP).

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.